RESOLUCIÓN IM Nº 1.426/2021.

POR LA QUE SE OTORGA PERMISO MUNICIPAL Y SE APRUEBAN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A SER EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021-. FONDO LEY 1309/98-ROYALTIES Y COMPENSACIONES.----------

Salto del Guaira, 18 de Enero de 2021.-

VISTO: La necesidad de contar con una aprobación municipal de las obras a ser ejecutadas en el ejercicio fiscal 2021 por esta administración municipal, bajo la modalidad de contratación Directa.----------

CONSIDERANDO: Que, a través de la **presentación en la** Honorable Junta Municipal el Anteproyecto Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guaira, ejercicio fiscal 2021, específicamente Ley N°- 1309/98-ROYALTIES Y COMPENSACIONES, y en virtud de la Nota de la Intendencia Municipal expediente №244/2020, en la cual se remitiera el Anteproyecto de la reprogramación presupuestaria de Gastos del rubro de Royalties, para su estudio y aprobación

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", en su TITULO PRIMERO, "Disposiciones Generales" en su Capítulo III "De las Funciones Municipales" dice en el Art. Nº 12 respecto "Funciones" dispone que ". Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su **territorio, tendrán las siguientes funciones: 1. En materia de planificación, urbanismo y** ordenamiento territorial: a) La planificación del municipio, a través del Plan de Desarrollo Sustentable del Municipio y del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial; b) la delimitación de las áreas urbanas y rurales del municipio; c) la reglamentación y fiscalización del régimen de uso y ocupación del suelo; d) la reglamentación y fiscalización del régimen de Loteamiento inmobiliario; *"e)* ***la reglamentación y fiscalización*** **de/** ***régimen de construcciones*** **públicos y** *privadas, incluyendo aspectos sobre la* **alteración y** ***demolición de las construcciones, las*** *estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicos, acústicas, térmicas o* **inflamables"** f) la reglamentación y fiscalización de la publicidad instalada en la vía pública o perceptible desde la vía pública; g) la reglamentación y fiscalización de normas contra incendios y derrumbes; h) la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones; i) el establecimiento, mantenimiento y actualización de un sistema de información catastral municipal.----------

Que para dar fiel cumplimiento a estas facultades, se deben fiscalizar todas las obras desde su inicio hasta su conclusión o finalización, a los efectos de que se cumplan cabalmente con lo dispuesto en la legislación vigente y para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas que figuran os planos, cálculos y cómputos métricos de los proyectos que hayan sido aprobados.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades legales, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA;**

RESUELVE:

ARTICULO 1º **OTORGAR PERMISO MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INSFRAESTRUCTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021-PAC-** detalladas y aprobadas dentro plan anual de contrataciones, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Ley № 1309/98 **ROYALTIES** Y COMPENSACIONES, Tipo 2 programa de acción, Programa 2 Ley 1309/98, Subprograma 01 Desarrollo Municipal cuya Unidad Responsable es la Intendencia Municipal, según la modalidad de contratación que corresponda conforme a la legislación vigente. Y al siguiente listado:

Abog. Gustavo Benítez Villalba
Secretario General

Dr. Carlos Cesar Haitter C.
Intendente Municipal

OBRA A REALIZARSE	MODALIDAD	ID Nº	VALOR
Bacheo en el casco urbano de Salto del Guaira -	Cont. Directa	387.912	41.368.000

ARTICULO 2°- Toda obra al concluir deberá contar con el Informe final del Fiscalizador Designado y del Director de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad, en el cual se detallen si se han cumplido con las especificaciones técnicas que se establecen en los planos, cálculos y cómputos métricos de los proyectos conforme fueron aprobados y si se ajustan a la legislación vigente en la materia. ----------

Abog. Gustavo Benitez Villalba
Secretário General

Dr. Carlos Cesar Haitter C.
Intendente Municipal